



Parte de Prensa N° 11

Bonificación Impositiva

La Dirección Provincial de Rentas recuerda que hasta el 27/03/2018 sigue vigente la bonificación del 20% por pago anual anticipado del Impuesto Inmobiliario 2018.

El Director del Organismo Fiscal, Esteban Rodriguez, recordó a los contribuyentes que todavía no se acogieron al beneficio del pago anual anticipado del Impuesto Inmobiliario que continúa vigente el mismo hasta el martes 27 de Marzo del corriente año. Además, destacó que esta alternativa es cada vez más elegida por los ciudadanos, quienes por razones de mayor facilidad optan por cancelar el tributo en una sola oportunidad durante el año, en vez de abonar el impuesto por anticipos mensuales, lo cual puede dar lugar a olvidos de las diferentes fechas de vencimiento y recargos de intereses por pagos fuera de término. Asimismo, recomendó esta opción como una forma de beneficiarse para el año próximo, dado que aquellos que cancelen el periodo 2018, tendrán la posibilidad de mantener el beneficio por buen contribuyente para el año 2019, lo cual es importante ante el incremento habitual que ocurre en las valuaciones de los inmuebles.

La bonificación se trata de un beneficio que representa por una parte un incentivo económico-financiero, al obtener directamente una bonificación en el monto del capital del impuesto. Incluso existen promociones vigentes con ciertas tarjetas de crédito para abonar en cuotas sin interés. Por otro lado, también constituye un reconocimiento para aquellos contribuyentes que mantienen un cumplimiento impositivo regular, aportando con esta actitud al financiamiento de los servicios del Estado Provincial, dado que el pago de los impuestos implica un acto de solidaridad y responsabilidad ciudadana.

Además, el funcionario indicó que aquellos contribuyentes que registran deudas por periodos anteriores, tienen la posibilidad de regularizarla a través de un plan de pagos, acorde a las posibilidades de pago particulares, trámite que puede gestionarse en Casa Central y en las Delegaciones del Interior. Una vez suscripto el plan para regularizar la deuda, ya se encuentra en condiciones de acceder al beneficio fiscal citado anteriormente. Por cualquier información adicional, los contribuyentes pueden acercarse a la Dirección Provincial de Rentas, en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia en horario habitual de atención; o bien navegar dentro de las consultas frecuentes del Portal Web Ciudadano: www.rentasujuy.gob.ar